Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL (CÁDIZ)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. OBJETO Y APLICACIÓN.

1.1 OBJETO DEL PLIEGO
1.2 MARCO JURÍDICO
1.3 ÁMBITO ESPACIAL
1.4 BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL PLIEGO PARA SU PROTECCIÓN
1.5 CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO
2.2 ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES Y CÓMPUTO HORARIO ANUAL
2.3 4011SUBROGACIÓN
2.4 COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS
2.5 COORDINACIÓN, INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.
3.1. MEDIOS AUXILIARES
3.2. SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN EL PARQUE

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS VIGILANTES.

4.1 FUNCIONES
4.2 UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO
4.3 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN
4.4 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

5. PRESUPUESTO

ANEXO 1. SITUACIÓN

ANEXO 2. INFRAESTRUCTURAS

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	1/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL (CÁDIZ)

INTRODUCCIÓN

El Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida pertenece a los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real , en la provincia de Cádiz. Está integrado casi en su totalidad en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz y una gran parte de su superficie es dominio público marítimo-terrestre. Por estas razones, sus cualidades ecológicas y paisajísticas son muy notables; también las patrimoniales de tipo arqueológico, histórico, etnográfico e industrial. Su acondicionamiento como parque metropolitano ha incrementado y cualificado el uso público compatible con los valores naturales de sus ecosistemas, desempeñando por tanto también importantes funciones como equipamiento territorial al servicio de la población metropolitana de la aglomeración urbana Bahía de Cádiz-Jerez.

Por Orden del Consejero de de Fomento y Vivienda, con fecha del 25 de abril de 2017, se encomienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA) la gestión del Parque del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2020.

La encomienda tiene por objeto:

- Mantenimiento, conservación, reparación, reposición y, en su caso, mejora y ampliación de los elementos e instalaciones que integran los Parques e implementación de elementos e instalaciones nuevas.

- Limpieza de los Parques, así como recogida y retirada de residuos.

- Prestación de los servicios de jardinería y de mantenimiento de la masa forestal de los Parques.

- Guarda, vigilancia y seguridad de los recintos.

- Información y atención al público usuario.

- Implantación, funcionamiento y explotación de los servicios necesarios y compatibles con su uso público.

- Organización de actividades de animación que potencien la utilización social de los Parques, con el objeto de reforzar y cualificar la relación de los usuarios con el mismo el funcionamiento óptimo de los Parques.

- Cualesquiera otras actividades encaminadas a favorecer el funcionamiento óptimo de los Parques, la prestación de un servicio de calidad a sus usuarios y la participación ciudadana y de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	2/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

Dado que la estructura de personal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía no contempla el desempeño de funciones de esta naturaleza con medios propios, se prevé la contratación de una empresa para poder efectuar los trabajos de guarda, vigilancia y seguridad del espacio e instalaciones del Parque Metropolitano. A tales efectos, el presente pliego ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, contemplando la contratación por el procedimiento abierto del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida.

1.- OBJETO Y APLICACIÓN

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real, a fin de conseguir la máxima eficacia y eficiencia de los recursos destinados a tal fin.

1.2.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad deberá ajustarse a lo previsto en el ese presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas, y en concreto:

1. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

2. R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Decreto 148/2012, de 5 de Junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

3. Decreto 114/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

4. Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

5. Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

6. Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	3/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

5. Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad (2017-2020) publicado en el BOE n.º 29 de 1 de febrero de 2018.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Y el resto de la normativa vigente que les sea de aplicación.

1.3. ÁMBITO ESPACIAL

El ámbito espacial al que se extienden los servicios objeto del presente proyecto está integrado por las zonas y los enclaves que siguen, que engloban los terrenos del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida y que se resumen a continuación.

Las zonas son las siguientes:

1. Península de Los Toruños, que se ubica en el Término Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), incluida la Playa de Levante

2. Pinar de La Algaida, que se ubica en el Término Municipal de Puerto Real (Cádiz), incluida la Playa del Río San Pedro hasta el caño de La Cortadura.

3. Río San Pedro, desde el puente de la carretera CA-32 (antigua Nacional IV El Puerto de Santa María-Cádiz) y su desembocadura, inmediata a la Barriada del Río San Pedro de Puerto Real, en la Bahía de Cádiz.

4. Salina de Los Desamparados. El ámbito de protección es la denominada Vuelta de Afuera, que constituye una parte del sendero que comunica la Universidad de Cádiz (Puerto Real) con la Venta El Macka (El Puerto de Santa María).

5. Paraje de la Vega. Constituye el ecotono entre el Pinar de La Algaida y las marismas; se ubica en el T. M. de Puerto Real, e incluye un conjunto de zonas húmedas de importancia internacional, como las Lagunas de La Vega, pastizales sobre suelos salinos temporalmente encharcados por agua dulce.

1.4. BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL PLIEGO PARA SU PROTECCIÓN

Dentro del ámbito espacial señalado existen los siguientes bienes y servicios que se consideran especialmente sensibles:

<u>Bienes:</u>

1. Oficinas del Parque Metropolitano. Situadas en la Casa de Los Toruños (Avenida del Mar, 7); el edificio constituye el centro administrativo del Parque Metropolitano, y en el mismo, además de las oficinas de gestión, se encuentran los servicios de restaurante, galería de interpretación y audiovisuales, salón de actos, biblioteca, salas de reuniones, mirador, sala de control y seguridad,

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	4/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

punto de información, aseos, vestuarios, almacenes y zonas de trabajo de las diferentes empresas prestatarias de servicios del Parque Metropolitano.

2. Puente de madera sobre el Río San Pedro, consiste en una estructura construida totalmente en madera tropical de unos 200 m de longitud aproximadamente y unos 2,5 m. de anchura total, cuyo tablero está construido a base de traviesas de ferrocarril y tiene techado en su parte central. Es una estructura crítica para atender las necesidades de movilidad de los visitantes entre la península de los Toruños y el Pinar de la Algaida y para la funcionalidad de la red viaria interior del parque. Por ello su seguridad es especialmente importante. En el pasado fue objeto de un incendio intencionado que destruyó varios de sus tramos centrales y posteriormente ha habido varios intentos fallidos de quemarlo de nuevo. También es importante el efecto de la intemperie por lo cual deberá prestarse atención especial al estado de las barandillas y traviesas, de cara a la seguridad de los visitantes.

3. Módulo Playa de Levante. Es una construcción palafitíca de madera , elevada sobre la arena con un porche perímetral cubierto. Con una superficie total de 225,00 m² de la cual están cubiertas 100,00 m². Este equipamiento, cuenta en sus inmediaciones con un cerramiento externo, destinado al grupo electrógeno y fosa séptica, que dan soporte eléctrico y de saneamiento al módulo de playa, y una pérgola de 81 m² para uso público.

4. Módulo kiosco-Carpa multiusos junto al acceso norte de servicio. Carpa de aluminio con una cubierta de material plástico de unos 300 m^2 de superficie que se utiliza para actividades del parque y para la celebración de cumpleaños, picnics y otras necesidades de los visitantes. Pose unos aseos anexos y está situada junto al acceso Norte, de servicio.

5. Módulo de avituallamiento existente en el centro de la península de los Toruños. Se trata de un modulo que permite abastecer de bebidas a los visitantes y otra de aseos públicos, así como una pérgola con mesas y sillas que permiten descansar en un punto intermedio entre los accesos de la Casa de los Toruños y del Pinar de la Algaida, cerca del puente del Río San Pedro.

6. Núcleo de caracolas de servicio en el acceso de la Algaida. Son un grupo de caracolas y mobiliario urbano que tienen la función de dotar de unos mínimos servicios a este acceso tales como una pequeña dependencia para los vigilantes, un grupo de aseos públicos y un pequeño almacén.

7. Miradores y pasarelas de madera. En varias zonas del parque existen otras estructuras de paso tales como pequeños puentes, tramos de vía elevados sobre el terreno y miradores, todo ello construido en madera que permiten disfrutar del paisaje del parque y que constituyen también en si mismos hitos paisajísticos de una gran calidad. En ocasiones han sido objeto de actos vandálicos y en todo caso la intemperie siempre provoca daños que podrían provocar accidentes, por lo cual su supervisión es también importante.

8. Embarcaderos. Existen tres embarcaderos sobre el río San Pedro, dos en el margen derecho en la península de Los Toruños -T.M. El Puerto de Santa María, y otro en el margen izquierdo en la playa del río San Pedro en el T. M. de Puerto Real. Los tres poseen las mismas características estructurales, accediéndose desde un paseo a una estancia alta y pantalán flotante. Estas estructuras son puntos críticos de vigilancia, destacando el embarcadero “Los Toruños” próximo al centro de visitantes donde se concentran todas las actividades de uso público existiendo un conjunto de caracolas de soporte que funcionan como almacén y vestuarios.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	5/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

9. Espacio de actividades La Cortadura. Se trata de un conjunto de pilares y muros de carga junto al Caño de la Cortadura, en Puerto Real. La estructura dispone de un cerramiento ya que el espacio se utiliza para la realización de actividades y dispone de caracolas que funcionan como almacén, por lo cual debe ser objeto de una vigilancia especial.

Servicios:

1. Recorrido y estancia de los usuarios en los distintos enclaves, especialmente en carpa de eventos, aledaños al centro de visitantes y al espacio de actividades La Cortadura, zonas de campeo para mascotas, zonas de juegos infantiles y observatorios ontológicos.

2. Alquiler de bicicletas (ubicado en el centro de visitantes Casa de Los Toruños)

3. Alquiler de Kayaks (ubicado en el embarcadero Los Toruños)

4. El Parque Metropolitano celebra y/o acoge la celebración de eventos y actividades deportivas, recreativas, culturales que requieren actuaciones de cara a proporcionar el nivel máximo de seguridad para los usuarios.

Los accesos a las zonas, bienes y servicios señalados son los siguientes:

1. Acceso por la Casa de los Toruños.

2. Acceso Norte, Antiguo acceso principal y hoy convertido en entrada de servicio. Situada en la Avenida del Mar, a 200 metros de la Casa de Los Toruños (El Puerto de Santa María).

3. Acceso Noreste, Venta del Macka. Situada en los bajos de la CA-32 (antigua carretera Nacional IV) y el Río San Pedro, que comunica de forma peatonal y ciclista El Puerto de Santa María con Puerto Real, y supone el comienzo del sendero Polígono Universidad-Venta el Macka.

4.Acceso Noroeste - Playa de Levante. Acceso contiguo al Mirador Playa de Levante, equipamiento perteneciente al Parque situado en el extremo Sur del Paseo Marítimo de Valdelagrana, que constituye el principal acceso a la Playa de Levante.

5. Acceso por La Cortadura. Se trata de un acceso de reciente creación que comunica la entrada por La Cortadura con el acceso y sendero principal del pinar de La Algaida.

6.Acceso al Parque por el Pinar de La Algaida. Espacio situado frente al campus universitario Río San Pedro de la Universidad de Cádiz, adecuado y dotado de diferentes servicios para la atención al público, como aseos, fuente, almacén, caseta de información, sistema de placas solares, etc. Este acceso es muy transitado, tanto por estudiantes de la Universidad como por vecinos de Puerto Real. Muy próximo a este acceso se encuentran los restos del demolido Cortijo de La Vega, antigua edificación destinada a la explotación agropecuaria de La Algaida.

7.Acceso Sureste. Se trata de un acceso exclusivamente de servicios que se ubica en la vía de servicio de la CA-32, que permite la entrada al sendero de Matagorda y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Existe asimismo otro acceso de servicios en el extremo del sendero de Matagorda, en el borde de contacto con la CA-32, si bien este acceso no se utiliza normalmente por encontrarse junto a la calzada de la CA-32.

8.Acceso Suroeste. Se trata de un acceso que se sitúa al oeste del acceso de La Algaida e inmediato al Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC) , y que constituye un acceso de servicio para la Universidad de Cádiz y las empresas municipales de Puerto Real, al localizarse en la trasera del campus

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	6/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

universitario y estar recorrido por un colector de aguas. Esta zona constituye un punto de acceso tradicional de entrada de motocicletas e incluso automóviles.

9.Acceso al Parque por Puerta de Las Lagunas. Situado en la Escuela de Ingeniería, este acceso a la vía verde de Matagorda es utilizado frecuentemente por estudiantes y ciclistas.

1.5 CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones y sistemas de seguridad: contra intrusión, videovigilancia,etc. previa a a la formulación de sus ofertas, la ubicación del as mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo. A fin de facilitar dicho conocimiento, podrán visitar las instalaciones para su estudio previo aviso con suficiente antelación para que sean acompañados por personal técnico y/ó de mantenimiento del parque metropolitano.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO.

Para realizar los servicios mínimos objeto de esta contratación, es necesario emplear 17.568 horas de vigilancia al año, resultantes de aplicar 2 puestos durante las 24 horas todos los días del año. No obstante, las singulares características del Parque Metropolitano (más de 1.000 Has. de superficie, la existencia de numerosos equipamientos públicos situados a mucha distancia unos de otros), el uso público que presenta el Parque (más de medio millón de visitas al año), así como la profusión de los servicios y actividades que se prestan en este espacio público, hacen que las necesidades mínimas de seguridad y vigilancia del Parque puedan ser aumentadas a criterio de la Dirección del Parque, debiendo la empresa contratista dar respuesta de servicio en un plazo de 24 horas (tras la solicitud de ampliación).

La presencia física que exige el servicio se cubrirá con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la empresa en cumplimiento de la normativa vigente, y que contarán con el apoyo de los medios humanos y materiales de la empresa, para prestar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

Las características específicas del servicio, las funciones y tareas de los vigilantes de seguridad, así como la coordinación del servicio de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano con el resto de empresas, servicios y personal que presta servicio en el Parque Metropolitano se encuentran recogidas en la correspondiente Orden de Puesto. AVRA cuenta con un procedimiento de gestión de incidencias, comunicación y coordinación con la empresa de seguridad y vigilancia.

2.2.- ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES Y CÓMPUTO HORARIO ANUAL

2.2.1. Elección:

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	7/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

La Dirección del Parque podrá supervisar el proceso de selección que deba seguirse para elegir a los vigilantes nuevos que tras el correspondiente periodo de prueba puedan incorporarse al servicio. A tal efecto, la adjudicataria aportará, con carácter previo, el *Curriculum Vitae* de un número de vigilantes superior al duplo de lo previsto, junto con la documentación que certifique el nivel académico y la formación adquirida por cada uno, que deberán estar en posesión de la correspondiente habilitación administrativa. Los vigilantes aportarán una declaración jurada de reunir los requisitos que establece en su Artículo 53 el Reglamento de Seguridad Privada aprobado en virtud del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

AVRA solicitará al Servicio de Seguridad de la Consejería de Justicia e Interior, la realización de las Tarjetas de Identificación Personal (TIP) de los vigilantes seleccionados que los acreditarán como personal de vigilancia del Parque.

2.2.2. Sustitución:

La sustitución provisional que proponga la adjudicataria de cualquier vigilante seleccionado, cuya duración se estime inferior a un mes, deberá ser comunicada a AVRA y estará debidamente motivada; para causar efecto se requerirá la conformidad del Responsable del contrato. La empresa deberá aportar, con carácter previo a la sustitución, la habilitación profesional y la declaración jurada del suplente.

Las sustituciones definitivas o provisionales de los vigilantes seleccionados, cuya duración se prevea superior a un mes, se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido en el apartado 2.1.1.

De acuerdo con la legislación vigente, AVRA podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier vigilante, que deberá llevarse a cabo en el plazo improrrogable de 48 horas a partir de la recepción del escrito de la Dirección del Parque. La vacante que se produzca se cubrirá siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 2.1.1.

2.2.3.Cómputo horario anual

Cada vigilante no podrá exceder de las horas establecidas en el Convenio Nacional de Empresas de Seguridad. Cuando la contratación se realice por un periodo inferior a un año, el cómputo horario se calculará proporcionalmente al número de meses que se contraten.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	8/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

2.3.- SUBROGACIÓN

Según el Convenio Estatal de Seguridad Privada, el personal a resultas de la contratación objeto del presente pliego, será subrogado. Los datos, a estos efectos, de los vigilantes que actualmente vienen prestando servicio en el Parque Metropolitano, son los que figuran a continuación:

Trabajador	Convenio	Antigüedad	Categoría	Tipo de contrato	Pluses
V1	Conv. Seguridad Privada	23/12/1991	V. SEG/JEFE EQUIPO	100	J. Equipo; Plus Arma; Complemento Pto.Trabajo 144,39 €
V2	"	08/02/2008	V. SEG	189	-
V3	"	13/02/2008	V. SEG	189	-
V4	"	15/03/2006	V. SEG	100	-
V5	"	01/05/2009	V. SEG	189	-
V6	"	08/11/2012	V. SEG	189	-
V7	"	15/05/2007	V. SEG	189	-
V8	"	10/03/2016	V. SEG	401	-
V9	"	01/05/2018	V. SEG	410 interinidad	-

La necesidad de que el servicio se preste por más vigilantes de los que se subroguen precisará la selección de aquellos otros que deban sustituir a los que no puedan ser subrogados. El proceso de selección de los nuevos, en todo caso, será el que se indica en el apartado 2.2.1 de este documento.

2.4.- COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en el parte diario del servicio que deberá elaborar el vigilante. La copia de dicho parte será entregado diariamente al responsable del contrato.

Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición de AVRA y serán entregados aquellos que se les demanden en el momento en que lo soliciten.

Cuando se prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida, la empresa adjudicataria dará conocimiento a la Dirección del mismo con carácter inmediato; simultáneamente, la empresa adjudicataria procederá y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Autonómicos y Municipales; colaborará con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	9/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

la ejecución de los planes de emergencia y evacuación de los edificios y/o zonas públicas donde presten sus funciones, que deberán conocer precisa, puntual y documentalmente; y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

Expresamente se destaca la necesidad de los vigilantes de poner en conocimiento de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad de la zona, en especial: Guardia Civil, (SIVE, SEPRONA, etc.), Policía Nacional, Policía Autonómica, Policía Local, Guardería Forestal de El Puerto de Santa María, Agentes de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, etc. cualquier incidencia que lo requiera, de acuerdo con los criterios previamente establecidos entre la empresa que resulte adjudicataria del servicio y la Dirección del Parque Metropolitano.

2.5.- COORDINACIÓN, INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

2.5.1. Coordinación:

La empresa adjudicataria será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a los vigilantes para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, y será también la responsable de la correcta utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad existente en el Parque.

El responsable del contrato conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en el presente Pliego.

2.5.2. Inspección:

La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias, para comprobar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente. La Dirección del Parque podrá ordenar a la empresa adjudicataria cuantas inspecciones sorpresa considere oportuno realizar.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata a la dirección del Parque. Mensualmente se remitirá un informe al responsable del contrato comprensivo de las inspecciones realizadas y de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas.

2.5.3. Asesoramiento técnico por parte de la D.G.I.E.P.C.

Conforme al articulo 7 del Decreto Decreto 56/2017, de 11 de abril, la Dirección General de Interior, prestará el asesoramiento técnico necesario emitiendo los informes que precise

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	10/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

el órgano responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, cuyo resultado se trasladará al responsable del contrato, o en su defecto al propio Organismo, para su conocimiento y adopción de las medidas que se estimen procedentes. A tal fin, el Servicio de Seguridad de la citada Dirección General realizará cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

3.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

3.1. MEDIOS AUXILIARES

Para la prestación de los servicios se requieren los medios auxiliares que se detallan a continuación. La empresa adjudicataria será la responsable de aportar, mantener operativo y sustituir el material defectuoso, deteriorado o averiado.

Los citados medios auxiliares son los siguientes:

a) Equipo complementario de comunicaciones.

Además de los medios convencionales de equipamiento del personal, deberá facilitarse un equipo complementario de comunicaciones integrado por el siguiente material:

- Tres teléfonos móviles para los vigilantes, sin restricciones de llamadas.

- Cuatro tarjetas de teléfono móvil para las alarmas de los módulos.

- Tres *Walkie-Talkies* que deberán estar de forma permanente a disposición del personal de seguridad, así como del personal adscrito a las oficinas del Parque. La emisora tendrá que llevar un amplificador y la antena exterior.

El equipo de comunicaciones deberá contar con la preceptiva licencia profesional de comunicaciones y estará siempre operativo, debiendo disponerse por tanto de cargadores de baterías suficientes. El alcance de los equipos de radio cubrirá con toda nitidez la totalidad del ámbito territorial del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida, desde las oficinas centrales del Parque en la Casa de Los Toruños hasta La Algaida y Punta de los Saboneses, cuya longitud aproximada en línea recta es de 6 Km.

b) Vehículo todo terreno

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio de vigilancia del Parque Metropolitano un vehículo todo terreno durante los 365 días del año, 24 horas al día, cuya adquisición y/o arrendamiento, así como su mantenimiento correrá a cargo de la misma, cuyas funciones principales serán las siguientes:

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	11/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

- Efectuar rondas todos los días del año, siendo el vehículo permanente de seguridad del Parque.
- Apoyo a la operación del Parque como vehículo de transporte.
- Utilización por el personal de para desplazamientos por motivos de trabajo dentro y fuera del Parque.

Las características principales del vehículo todo terreno son las siguientes:

- *Pick-up* 4x4 o similar.
- Gasoil. 175 c.v.. 2.000 -2700 c.c. ABS.
- Color blanco.
- Acristalado.
- Cinco plazas.
- Dos asientos delanteros y tres traseros.
- Espacio trasero de carga.

El equipamiento del vehículo es el siguiente:

- Tracción integral a las cuatro ruedas.
- Reductora.
- Aire acondicionado.
- Radio digital.
- Dirección asistida.
- Cabrestante o *winch*.

El vehículo dispondrá, además, de los siguientes accesorios y equipamiento complementario:

- Bola para el acoplamiento del remolque.
- Remolque con laterales abatibles.
- Baca.
- Foco suplementario de gran alcance.
- Espacio adaptado en la parte trasera para carga de objetos.
- Megáfono.
- Extintores de incendios.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Caja de herramientas básicas para pequeñas reparaciones en el Parque (juego de destornilladores, alicates, llaves, linterna, guantes de látex y de trabajo, etc.).
- Prismáticos
- Bomba de agua para, en caso de incendio, captar agua y apagar fuegos.
- Caja de linternas químicas de balizamiento.
- Tres linternas tipo polilux con cono de señalización.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	12/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

Se exigirá un mantenimiento exquisito del citado vehículo por parte de la empresa adjudicataria del servicio, que deberá efectuar las pertinentes revisiones y reparaciones en un taller homologado por la casa oficial fabricante del vehículo.

La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro a todo riesgo para el vehículo citado.

El vehículo habrá de estar perfectamente rotulado y ser fácilmente identificable, por lo que constará el anagrama de la empresa de seguridad, el rótulo de "seguridad" o similar, así como los logotipos de la Junta de Andalucía y el logotipo y nombre "Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida"

c) Motocicletas

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio de vigilancia del Parque Metropolitano dos motocicletas todo terreno durante los 365 días del año, 24 horas al día, cuya adquisición y/o arrendamiento, así como su mantenimiento correrá a cargo de la misma.

La función básica de las motocicletas es la de servir de vehículo ligero de desplazamiento del personal asignado a los servicios.

Como requisitos fundamentales para las mismas se señalan la cilindrada (recomendable 125 c.c.) y el ruido, exigiéndose marcas, modelos y accesorios con nivel sonoro bajo de funcionamiento. Se exige la oferta de motocicletas todo terreno con motor de cuatro tiempos y alimentadas con gasolina.

Durante la ejecución del contrato,AVRA podrá exigir la sustitución de cualquier motocicleta en caso de no ajustarse a las condiciones establecidas anteriormente, con especial atención al estado de conservación y/o uso de las mismas, el nivel de ruido y el nivel de emisiones atmosféricas.

El adjudicatario deberá concertar con un taller especializado el mantenimiento de las motos de forma que se garantice la operatividad de las mismas en todo momento.

Las motocicletas habrán de estar convenientemente rotuladas como vehículo de seguridad y contarán, al menos, con el logotipo de la Junta de Andalucía.

Las motocicletas deberán disponer, además, de los siguientes accesorios y equipamiento complementario:

- Sirena luminosa y sonora (solo se podrá usar en el interior del Parque Metropolitano).
- Extintor contraincendios.
- Portaobjetos.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	13/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

3.2. SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN EL PARQUE.

El presente apartado describe las características técnicas de los diferentes sistemas de seguridad con los que cuenta el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida, tanto en el edificio principal de gestión y administración del Parque (Casa de Los Toruños) como en los diferentes equipamientos que se encuentran en el interior del Parque (Módulo de Playa, Módulo de Avituallamiento, acceso por el Pinar de La Algaida, etc.).

La empresa adjudicataria del servicio de seguridad y vigilancia del Parque tendrá a su disposición estos equipos para la prestación del servicio de manera óptima y eficiente, y será ésta quien habrá de gestionarlos y mantenerlos en perfecto estado de uso.

3.2.1. CASA DE LOS TORUÑOS.

El sistema de seguridad de la Casa de Los Toruños, está conformado por un sistema de intrusión, un sistema de circuito cerrado de televisión y por un sistema de conteo de personas con grabación; todos se encuentran actualmente instalados y a pleno rendimiento, desde que fueron instalados en junio de 2010. Tanto los equipos como el sistema general funcionan correctamente y prestan actualmente las funciones de detección volumétrica, videovigilancia, alarma y cuenta personas. El objetivo de estos sistemas es la gestión de diversas cámaras móviles y detectores volumétricos instalados en puntos estratégicos de la Casa de Los Toruños para la visualización y el control remoto del movimiento de las mismas desde el centro de control del Parque.

3.2.1.1. Sistema de intrusión.

El sistema de intrusión está compuesto por los siguientes elementos:

- Una central de intrusión, modelo GXY-D96-C de Honeywell, con capacidad de hasta 96 zonas, 2 buses de comunicación y comunicador telefónico integrado. Se encuentra ubicada en la sala de control del edificio.
- Cinco teclados con display alfanumérico LCD, modelo GXY-MK-7, de Honeywell, para activación y desactivación de zonas.
- Veintisiete detectores de doble tecnología de interior, modelo DT7235TCE de Honeywell, con un alcance de once metros.
- Dos detectores de doble tecnología de exterior, modelo VX-402, de Visonic, con un alcance de doce metros.
- Dos sirenas de interior, modelo WAVE-2, de Honeywell.
- Cinco módulos expansores para recoger las señales de alarma conectadas al bus de comunicaciones del sistema.

3.2.1.2. Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	14/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

El sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) está compuesto por los siguientes elementos:

- Dieciséis cámaras de exterior fijadas a la fachada y distribuidas a lo largo de todo el perímetro del edificio. Modelo VN70H marca Visionhitech. Son cámaras bullet con soporte de pared, óptica de 5-50 mm., IP67 y leds IR que permiten tener una buena visión en condiciones de baja luminosidad.
- Cuatro mini domos de interior, modelo TBK-5801E24IRV marca TBK, que cubren la zona de la Galería del Territorio, las proyecciones audiovisuales y los juegos interactivos.
- Un grabador digital de dieciséis entradas, modelo SHR-6162P marca Samsung, con disco duro de 250 Gb, DVD-RW integrado y capacidad de grabación en tiempo real.
- Un grabador digital de cuatro entradas, modelo SHR-6042P marca Samsung, con disco duro de 250 Gb, DVD-RW integrado y capacidad de grabación en tiempo real.
- Tres monitores TFT de 19" para visualización de las cámaras. Estarán conectadas a los dos equipos videograbadores.
- Armario rack para ubicar los equipos videograbadores.

3.2.1.3. Sistema de conteo de personas con grabación.

Dicho sistema se encuentra instalado mediante cámaras en la entrada principal del edificio, ya que éste constituye el acceso principal al Parque Metropolitano por el término municipal de El Puerto de Santa María.

El sistema de conteo de personas está compuesto por los siguientes elementos:

- Tres cámaras minidomos color con óptica varifocal, modelo TBK-M72SNLD, que se encuentran instaladas en la parte superior de la entrada al edificio. Cada minidomo tiene un campo de acción de 1,5 metros.
- Un equipo videograbador preparado para un sistema de conteo de tres cámaras y con capacidad de grabación, modelo VS408PECO31 marca Visual Tools, de la serie PeCo. Se encuentra ubicado en la sala de control y se encuentra instalado dentro del armario rack.
- Un monitor TFT de 19" para la visualización de las cámaras, que se encuentran a su vez conectadas al equipo grabador.

El sistema recoge los datos de afluencia de usuarios al Parque Metropolitano –discriminando entradas y salidas y distinguiendo, asimismo, el paso de varias personas simultáneamente-; permite su consulta en forma de gráficos diarios o semanales, y facilita su exportación a formato texto para el posterior análisis desde hojas de cálculo.

3.2.2. OTROS EQUIPAMIENTOS

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	15/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

El presente apartado describe las características técnicas de los diferentes sistemas de seguridad con los que cuentan otros equipamientos que se encuentran en el interior del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Módulo de Playa, Módulo de Avituallamiento, acceso por el Pinar de La Algaida, etc.). Todos los equipos y sistemas de seguridad que se enumeran a continuación funcionan correctamente.

Módulo de Playa:

- Una central de alarma inalámbrica "Power Max" de intrusión con seis (6) detectores de presencia y movimientos.
- Una central de alarma contra incendios "DSC-CFD 4800" con siete (7) detectores de humos y uno (1) de temperatura.
- Un módulo GSM "Visonic" con tarjeta SIM (informa a los vigilantes de seguridad que se encuentran de servicio y al responsable de seguridad por SMS de la situación real de las Alarmas).

Fecha de instalación: 2009.

Modulo de Avituallamiento:

- Una central de alarma inalámbrica "Power Max" de intrusión con un (1) detector de presencia más uno de apertura de puertas y un Modulo GSM "Visonic" con tarjeta SIM.

Fecha de instalación: 2007.

Modulo Algaida

- Una central de alarma inalámbrica "Power Max" de intrusión con un (1) detector de presencia más uno de apertura de puertas y un Modulo GSM "Visonic" con tarjeta SIM.

Fecha de instalación: 2014.

Módulo y embarcadero Los Toruños:

- Una central de alarma inalámbrica AMC 8 zonas.
- Un módulo GSM "Visonic" con tarjeta SIM (informa a los vigilantes de seguridad que se encuentran de servicio y al responsable de seguridad por SMS de la situación real de las Alarmas).
- Una cámara minidomo Motorizada 1080p.
- Un equipo videograbador 4 canales 1080 P.
- Un monitor TFT de 19" para la visualización de las cámaras, que se encuentran a su vez conectadas al equipo grabador.

Fecha de instalación: 2016.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	16/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

Senderos principales en Los Toruños y La Algaida:

- Repartidos a lo largo de los senderos principales se localizan ocho (8) postes S.O.S. alimentados por energía solar y conectados con la central de alarma y radio instalada en la sala de control de la Casa de Los Toruños.

Fecha de instalación: 2007.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VIGILANTES

4.1.- FUNCIONES

Conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento de aplicación los vigilantes de seguridad sólo podrán desempeñar las siguientes funciones:

a) Ejercer la vigilancia y protección de todo el ámbito territorial del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida, de sus bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrase en el ámbito de los mismos.

b) Efectuar controles de identidad en los accesos del Parque Metropolitano o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.

c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, haciendo especial hincapié a las relacionadas con el medio ambiente: control y erradicación del marisqueo ilegal, la pesca furtiva, la colocación de trasmallos ilegales, lazos, costillas y cepos, etc.

d) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

e) Efectuar la protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos.

f) Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, de sistemas de CCTV, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El desempeño de las funciones referidas requiere la realización de diversas actividades complementarias, directamente relacionadas con las mismas, y que resultan imprescindibles para su ejecución, tales como

- Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido, incluyendo el visionado de los monitores que recogen las imágenes del sistema de CCTV y la gestión de todos los sistemas y equipos de seguridad con los que cuenta el servicio.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	17/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, procurando que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado y funcionamiento.

- Intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que estos se produzcan.

- Inspeccionar la correspondencia y la paquetería que se reciba.

- Inspeccionar diariamente todo el ámbito territorial del parque Metropolitano, del edificio de oficinas y mantenimiento tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas, inmediatamente antes de proceder a su cierre y conexión de los sistemas electrónicos de seguridad. Si el Parque Metropolitano o los edificios que encuentran en el mismo no tuviese instalados sistemas de protección, o estuviesen total o parcialmente inoperativos, se realizará de igual forma una inspección antes de su apertura.

- Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.

- Controlar las llaves previamente asignadas al servicio de seguridad.

- Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.

- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica, Policía Local, Guardería Forestal de El Puerto de Santa María, Agentes de Medio Ambiente, bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación del Parque Metropolitano y de los edificios públicos en los que realicen sus funciones.

Tratándose de un servicio de vigilancia que debe ser prestado por más de un vigilante, la empresa designará a uno de ellos para que ejerza de responsable del equipo y realice las funciones de coordinación entre los vigilantes que constituyen el servicio en los diferentes puestos y turnos de trabajo. Este vigilante será el interlocutor entre el responsable del contrato y los demás vigilantes

El jefe de equipo hará entrega de la Orden de Puesto, y de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO), donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

4.2.- UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñado por los vigilantes dependientes de la empresa adjudicataria, vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, que deberán haber sido previamente aprobados por el Ministerio del Interior, conforme

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	18/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

al articulo 12 de la Ley de Seguridad Privada 5/2014 y sin perjuicio de la correspondiente acreditación o tarjeta identificativa del organismo en que presten sus servicios.

Con objeto de garantizar la calidad del servicio y la seguridad y salud en el trabajo del personal adscrito, deberá dotarse al citado personal del vestuario adecuado y acorde en todo momento a los trabajos a realizar de acuerdo con la estación, climatología, horario, etc., en que se efectúen dichos trabajos:

- Ropa de invierno.
- Ropa de verano.
- Traje de agua.
- Todo el material de protección personal que requiera la normativa aplicable (se exigirá en el caso de la conducción de motocicletas casco protector homologado y vestuario de alta visibilidad)
- El personal deberá portar la acreditación que se estime oportuna por el Parque.

La empresa adjudicataria aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar fotografías que lo documenten; así como relación del equipamiento propio que portarán los vigilantes.

También formarán parte del equipamiento personal cuantos accesorios sean necesarios para la vigilancia y protección: esposas, defensa, etc., así como el equipo de comunicaciones (un *Walkie-Talkie* y un teléfono móvil).

4.3.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Conforme al artículo 8 de la Ley de Seguridad Privada 5/2014 el vigilante se atendrá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles. En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.

- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.

- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.

- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo de seguridad.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	19/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

4.4.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La adjudicataria garantizará que los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones. En aquellos puestos de trabajo en los que se exija una preparación técnica especial, la Administración establecerá un periodo formativo específico, a impartir por la adjudicataria, en el manejo de estos equipamientos.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que exijan un adiestramiento específico para su adecuado manejo, se establecerá entre ambas partes un Plan de Formación que abarque a aquellos vigilantes cuyo destino operativo esté relacionado con su utilización.

La sustitución temporal o definitiva de los Vigilantes de Seguridad destinados en un determinado servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará la existencia de un periodo formativo del vigilante que se incorpore a dicho puesto, previo a la incorporación. Estas incorporaciones deberán contar con el visto bueno del organismo contratante.

La duración del referido periodo será convenida por el responsable del contrato y el jefe de seguridad de la adjudicataria, dependiendo de las características propias del servicio, pero siempre por un plazo mínimo que abarque un turno laboral en el propio puesto de vigilancia. Este adiestramiento se realizará acompañado por aquel o aquellos vigilantes que cuenten con la suficiente experiencia en el recinto a custodiar.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas deberán superar los cursos de reciclaje contemplados en la normativa aplicable a este tipo de contrataciones, así como los cursos de formación permanente previstos en el articulo 57 el vigente Reglamento de Seguridad Privada (RD 2364/1994, de 9 de diciembre).

Por ello, el personal adscrito al servicio de vigilancia y protección en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida deberá tener la formación adecuada para el desempeño de su puesto, y en concreto la especificada en la legislación sobre seguridad privada.

Además, deberá contar con formación específica en las siguientes materias:

1.Conocimiento del ámbito: legislación y normativa de carácter medioambiental, en especial la normativa del Parque Natural Bahía de Cádiz (P.O.R.N. y P.R.U.G), la legislación básica en materia de caza, pesca, marisqueo, flora y fauna silvestres, etc. Asimismo, deberá conocer las diferentes zonas del Parque Metropolitano, las actividades autorizadas, compatibles y no permitidas, normas, problemática general, procedimientos específicos, etc.

2.Atención al público: trato general, hojas de reclamaciones, etc.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	20/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

3.Socorrismo (Cursillo de primeros auxilios).

4.Manejo de extintores de incendios.

5.Conducción de vehículos: turismos, motos, etc.

5.- PRESUPUESTO

PRECIOS UNITARIOS

Para la elaboración del presupuesto de licitación se han efectuado las hipótesis de precios unitarios que siguen. La definición del contenido de cada precio es fija para los licitadores y no podrá ser alterada. Sin embargo el importe es solo una hipótesis de proyecto. Los licitadores deberán efectuar su propia oferta, siendo el precio ofertado por el adjudicatario el único que se tomará como válido a efectos del contrato.

PRECIO Nº 1

Precio medio de la hora de vigilante de seguridad sin armas: 17 euros (IVA no incluido).

Incluyendo dicho precio:

- Los costes de personal por todos los conceptos: sueldo, complementos de toda clase, seguridad social a cargo del trabajador y de la empresa, parte proporcional de vacaciones, absentismo por cualquier causa, etc.
- El vestuario y el equipamiento del personal: defensas, equipo de comunicaciones, etc.
- Las partes proporcionales de costes por nocturnidad, festivos, etc.
- La parte proporcional de los costes indirectos, los financieros, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- Cualquier otro asimilable a los anteriores.

PRECIO Nº 2

Precio mensual de tres teléfonos móviles sin restricciones de llamadas y cuatro tarjetas para dos alarmas: 240 euros (IVA no incluido).

Incluyendo dicho precio

- Costes de las llamadas que se efectúan.
- Amortización de los aparatos.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	21/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

- Mantenimiento ordinario y extraordinario de los mismos.
- Reparaciones ordinarias y extraordinarias que precise.
- Sustitución del aparato por cualquier motivo (avería, sustracción, rotura, pérdida, obsolescencia, etc.).
- La parte proporcional de los costes indirectos, los financieros, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- Cualquier otro asimilable a los anteriores.

PRECIO Nº 3

Precio mensual de tres radiotransmisores W-T con central receptora y licencia profesional para uso de los servicios del Parque:150 euros (IVA no incluido)

Incluyendo dicho precio

- Amortización del aparato y accesorios.
- Mantenimiento ordinario y extraordinario del mismo.
- Reparaciones ordinarias y extraordinarias que precise
- Sustitución del aparato por cualquier motivo (avería, sustracción, rotura, pérdida, obsolescencia, etc.)
- La parte proporcional de los costes indirectos, los financieros, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- La parte proporcional de elementos adicionales o necesarios para que la comunicación se lleve a cabo conforme se solicita en los Pliegos y sea realmente eficaz en cuanto a cobertura para todo el ámbito del Parque.
- Cualquier otro asimilable a los anteriores.

Nota: estos radiotransmisores son para uso exclusivo de los servicios y equipamientos del Parque Metropolitano a los que la Dirección del Parque asigne su uso, no para uso de los vigilantes, que deberán llevar un dispositivo cada uno de ellos, cuyo coste está incluido en el precio nº 1.

PRECIO Nº 4

Precio mensual de un vehículo todo terreno *Pick-up* 4x4 o similar.como el descrito en este Pliego, o similar: 700 euros (IVA no incluido)

Incluyendo dicho precio:

- Puesta a disposición del Parque de un Vehículo nuevo y todos sus accesorios y equipamiento, que se describen en los pliegos, y la parte proporcional de los costes indirectos, los financieros, los gastos generales, y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- Resto de costes imputables: Consumos de combustibles, aceites, etc., seguro a todo riesgo, mantenimiento ordinario, reparaciones, así como los gastos de reposición de un vehículo de

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	22/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

similares características cuando por necesidades de reparación o revisión no se disponga del vehículo inicial.
- Cualquier otro asimilable a los anteriores.

PRECIO Nº 5

Precio mensual de dos motocicletas todo terreno con las características indicadas en este pliego: 300 euros (IVA no incluido)

Incluyendo dicho precio:

- Puesta a disposición del Parque de un vehículo nuevo y todos sus accesorios y equipamiento, que se describen en los pliegos, y la parte proporcional de los costes indirectos, los financieros, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- Resto de costes imputables: Consumos de combustibles, aceites, etc., seguro a todo riesgo, mantenimiento ordinario, reparaciones, así como los gastos de reposición de un vehículo de similares características cuando por necesidades de reparación o revisión no se disponga del vehículo inicial.
- Cualquier otro asimilable a los anteriores.

PRECIO Nº 6

Precio mensual de mantenimiento y gestión de los sistemas de seguridad existentes en el parque con las características indicadas en el Pliego:100 euros (IVA no incluido)

Incluyendo dicho precio:
- Explotación del CCTV en régimen de alertas preseleccionadas desde el centro de control del adjudicatario.
- Mantenimiento y reparaciones ordinarias y extraordinarias de los equipos, de forma que se garantice su total operatividad en todo momento.
- Parte proporcional de los costes indirectos, los financieros, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- Cualquier otro asimilable a los anteriores, incluida la reposición y/o sustitución de los equipos que se deteriorasen por el normal uso de los mismos.

5.2. PRESUPUESTO ANUAL SIN IVA
El presupuesto anual, estimado sobre la base de los precios unitarios señalados en el epígrafe anterior, queda conforme a lo recogido en la siguiente tabla.

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	23/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO SIN IVA (€)
Horas de vigilancia	17 €/hora	17.568 h	298.656
3 Teléfonos móviles + 4 tarjetas	240 €/mes	12 meses	2.880
3 Radiotransmisores	150 €/mes	12 meses	1.800
1 Vehículo todoterreno	700 €/mes	12 meses	8.400
2 Motocicletas todoterreno	300 €/mes	12 meses	3.600
Mantenimiento CCTV	100 €/mes	12 meses	1.200
TOTAL			316.536

5.3. PRESUPUESTO ANUAL DEL SERVICIO

COSTE SERVICIO SIN IVA	316.536 €
IVA (21%)	66.472,56 €
TOTAL IVA INC	383.008,56 €

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE EQUIPO DE PARQUE METROPOLITANOS

Fdo.- Manuel Campuzano Izquierdo

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	24/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

ANEXO 1. PLANO SITUACIÓN

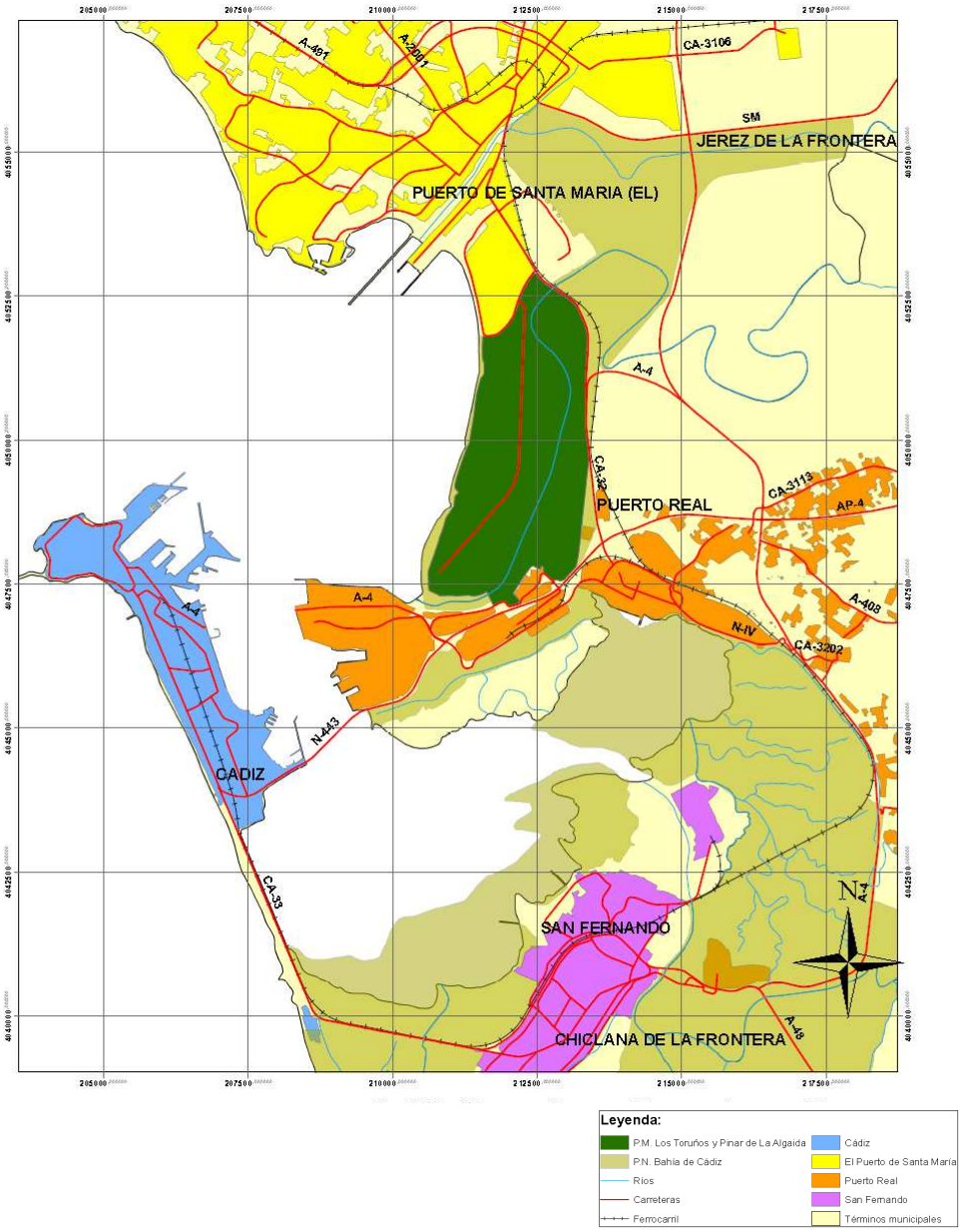

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	25/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==

ANEXO . INFRAESTRUCTUTRAS

Hidrantes
Miradores y módulos de servicios
Accesos
Vallado
Accesible vehículos
Peatonal- no motorizado

Código Seguro de verificación:mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO		FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==	PÁGINA	26/26

mMIbupeONjRvwNoaokHP4g==